Número	Beneficiario	NIF	Universidad	Importe préstamo - Pesetas
397	Valdezate Aires, Eduardo Jacobo	2.546.462-V	Alcalá.	630.000
398	Valdominos Martín, Alberto	53.108.425-E	Carlos III.	630.000
399	Valera Ruiz de la Sierr, Francisco	74.652.993-F	Politécnica de Madrid.	630.000
400	Vázquez Villalobos, María	75.809.557-Q	Sevilla.	630.000
401	Vázquez Villalobos, María Del	75.814.933-X	Cádiz.	630.000
402	Velasco González, David	12.768.355-C	Castilla-La Mancha.	500.000
403	Velázquez Velázquez, Carlos	45.659.165-W	Sevilla.	630.000
404	Venero Sobremazas, Nuria	20.207.354-Z	Alfonso X el Sabio.	630.000
405	Vignolo Lobato, Romina	14.301.649-L	Complutense de Madrid.	630.000
406	Vila Ferrero, José Luis	9.434.247-S	Politécnica de Madrid.	630.000
407	Vila Moscoso, Judiht	33.999.478-G	Santiago de Compostela.	630.000
408	Vilalta Vilanoba, Merce	52.946.960-V	Valencia.	630.000
409	Villa Marta, Óscar Rodolfo	43.098.900-M	Alfonso X el Sabio.	630.000
410	Villalobos Muñoz, Israel	9.205.300-X	Extremadura.	470.082
411	Villanueva Ortiz, Úrsula	3.877.594-R	Castilla-La Mancha.	400.000
412	Villar López, Esperanza	1.184.008-Z	San Pablo-CEU.	630.000
413	Villasante Armas, Diego	33.326.586-T	Santiago de Compostela.	630.000
414	Zafrilla Olayo, Ricardo Alberto	44.390.514-P	Carlos III.	630.000
415	Zatón Clemente, Carlos	7.533.101-A	Carlos III.	630.000
416	Zorrilla Fernández, Ana	48.297.647-Q	Alicante.	630.000

5482

RESOLUCIÓN de 21 de febrero de 2001, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, que modifica la de 7 de septiembre de 2000, por la que se convocan ayudas para estancias de Profesores, Investigadores, Doctores y Tecnólogos extranjeros en España.

Padecido error de omisión en el apartado 2 de las normas de aplicación específica, al no haberse incluido el punto 2.4 Renovación de becas de las convocatorias anteriores, procede su subsanación.

En consecuencia, he acordado que se incluya el citado punto en el apartado 2:

- «2.4 Renovación de becas de las convocatorias anteriores:
- 2.4.1 La solicitud de renovación de beca para un nuevo período deberán formularla los becarios al menos tres meses antes de la conclusión de su beca ante los Vicerrectorados de Investigación de las Universidades, Departamento de Relaciones Internacionales del Consejo Superior de Investigaciones Científicas o Secretarías Generales de los organismos correspondientes, los cuales la remitirán dentro de los quince días siguientes a su presentación al Servicio de Acciones de Promoción y Movilidad de la Dirección General de Universidades.
- 2.4.2 La Dirección General de Universidades resolverá en atención al aprovechamiento demostrado por el beneficiario.
- 2.4.3 Las becas renovadas se regirán por lo establecido en esta convocatoria. El pago de las ayudas se continuará efectuando directamente a los interesados, de acuerdo con lo establecido en el apartado 4.1 de la Resolución de 23 de abril de 1999 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de mayo).»

Madrid, 21 de febrero de 2001.—El Secretario de Estado, Julio Iglesias de Ussel.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

5483

RESOLUCIÓN de 26 de febrero de 2001, del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, por la que se hacen públicas las ayudas para la amortización de largometrajes y ayudas financieras para operaciones de crédito al amparo del Convenio ICO/ICAA, suscrito el 15 de diciembre de 1999, concedidas en el cuarto trimestre del año 2000.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 81 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, se hacen públicas como anexos a la presente Resolución las ayudas para la amortización de largometrajes del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, y las ayudas financieras para operaciones de crédito al amparo del Convenio ICO/ICAA, suscrito el 15 de diciembre de 1999, concedidas durante el cuarto trimestre del año 2000, con cargo a la aplicación 18.108.471.456C del presupuesto del organismo para dicho año, con expresión, en su caso, de la disposición reguladora de las mismas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 26 de febrero de 2001.—El Director general, José María Otero Timón.

ANEXO I

Programa 456 C. Concepto presupuestario: 471

Ayudas para la amortización de largometrajes

Sin convocatoria, a petición de los interesados,

Reales Decretos 1282/1989 y 1039/1997

Finalidad: Amortizar los gastos de realización de las películas

Entidad beneficiaria	Título de la película	Importe — Pesetas
«Els Quatre Gats Audiovisuals, Sociedad Limitada». «Lolafilms, Sociedad Anónima». «Olmo Films, Sociedad Limitada».	«Monos como Becky». «Segunda Piel». «La Buena Vida» «Carreteras Secundarias».	615.903 47.244.965 38.500 19.938.144